

FGE

FISCALÍA INFORMA

BOLETÍN

Edit. No. 315 
21 de mayo 2019

Fiscalía alcanza justicia para víctima de femicidio

El Tribunal de Garantías Penales declaró la culpabilidad de Raúl Alejandro V., como autor directo del delito de femicidio de su esposa y lo sentenciaron a veintiséis años de prisión



Fiscalía investiga muerte de dos privados de libertad en Penitenciaria del Litoral



Prisión preventiva para presunto responsable de abuso sexual

Fiscalía alcanza justicia para víctima de femicidio

Ma muerte violenta de María Etelvina P., joven indígena de 23 años, a manos de su pareja sentimental fue el desenlace del círculo de violencia verbal, física, psicológica y económica que ella soportó durante su convivencia. El hecho ocurrió en la parroquia de Píntag, al suroriente de Quito.

La madrugada del 3 de junio de 2018, Raúl Alejandro V., de 23 años, luego de participar en una reunión social llegó a su domicilio que compartía con su conviviente y sus dos cuñados. Allí, el victimario -aprovechando que sus parientes estaban en otro dormitorio- comenzó a discutir con su pareja. Primero la insultó, después le dio varios puñetazos en la cara y luego le propinó una puñalada en el cuello, mientras la víctima, con su último aliento, pedía auxilio a sus hermanos y caía al piso exánime.

Una vez consumado el hecho, el victimario fue a esconderse detrás de unos matorrales del inmueble donde habitaban y después huyó, pero tres días más tarde se entregó voluntariamente para ser procesado por el delito de femicidio.

En la audiencia de juzgamiento, efectuada el 20 de mayo de 2019, el fiscal litigante Nelson Guano presentó pruebas testimoniales, documentales y periciales, entre las que constan el acta de levantamiento del cadáver, la autopsia médica legal, el testimonio de los agentes investigadores, el informe ocular técnico, el acta de reconstrucción y reconocimiento del lugar de los hechos, así como el testimonio de

familiares de la víctima, quienes señalaron que Raúl Alejandro V., la agredía constantemente de manera física, psicológica y económica; la celaba y hasta la amenazaba con matarla, porque ella tenía la intención de separarse.

El informe de la autopsia médico legal estableció que la víctima murió por laceración de la vena yugular y carótida, causada por deslizamiento de arma cortopunzante y que tenía lesiones en su cuerpo, causadas por la agresión física. En cambio con la necropsia psicológica y de entorno social, la Fiscalía evidenció también el círculo de violencia que sufrió la víctima.

Para la Fiscalía, la muerte de María Etelvina P. se dio por su condición de género y como resultado de relaciones de poder, manifestadas a través de hechos violentos como golpes, insultos, humillaciones y amenazas de muerte por parte de su cónyuge Raúl Alejandro V., suponiendo propiedad, autoridad y superioridad ante ella por el hecho de ser mujer.

Por esa razón, el Tribunal de Garantías Penales, integrado por Fausto Lana (ponente), Stalin Palacios y Juan Tenesaca, declaró la culpabilidad de Raúl Alejandro V., como autor directo del delito de femicidio de su esposa y lo sentenciaron a

DATO

El fallo del Tribunal también dispone que el sentenciado pague UDS 15.000 como reparación integral a los familiares de la víctima y una multa de mil salarios básicos unificados del trabajador.

veintiséis años de prisión, conforme lo establece el artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal, en concordancia con el artículo 142, numeral 2, del mismo cuerpo legal, porque entre el agresor y la víctima existían relaciones conyugales.

9 años de prisión por tentativa de violación

Tenía 14 años y estaba sola en la casa de sus abuelos, donde vivía. Mientras descansaba en su cama, le taparon la boca y a la fuerza la llevaron a un potrero, a unos cien metros de la vivienda.

Walter Israel P. C., su vecino, era el agresor, quien intentó llevar a cabo la violación, pero los gritos desesperados de auxilio de la víctima, y la presencia en el lugar de dos niños y una mascota, evitaron que se consumara. El victimario se asustó y huyó del lugar.

EL hecho ocurrió el 9 de julio de 2016 y fue narrado en la cámara de Gesell, de la Fiscalía Provincial de Sucumbíos.

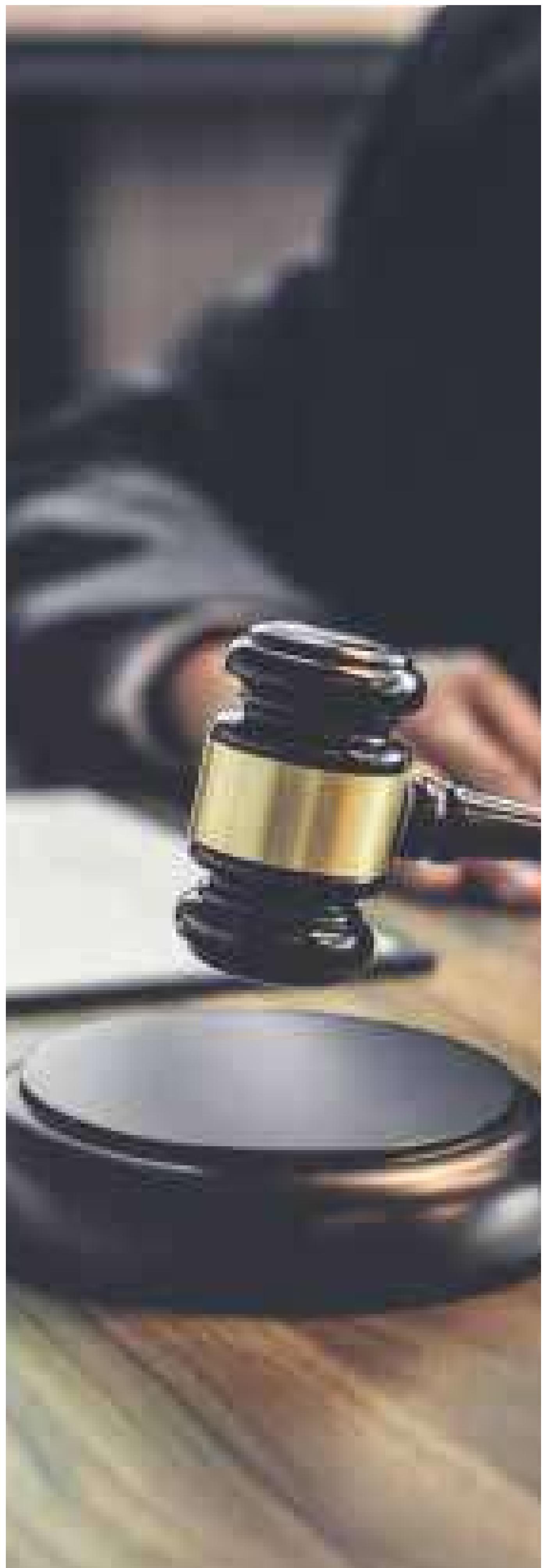
Con base en lo ocurrido, se inició una investigación previa en la Fiscalía de Violencia de Género No. 1 del cantón Lago Agrio, a cargo del Ab. Dennis Villavicencio, agente fiscal, y -conforme a los elementos de convicción recabados durante esta etapa- se formularon cargos en contra de Walter Israel. P. C.

El 8 de febrero de 2019, el Juez de la Unidad Judicial Multicompetente Penal de Lago Agrio llamó a juicio al procesado.

En la audiencia, el Fiscal de Violencia de Género 1, Dennis Villavicencio, a través de prueba testimonial, documental y pericial, (reconocimiento del lugar, examen médico legal, pericia psicológica, trabajo social entre otras), demostró que el delito no llegó a consumarse por razones ajenas a la voluntad de autor.

Dentro de la etapa de juicio, el Tribunal de Garantías Penales de Sucumbíos lo declaró culpable, en el grado de autor del delito de tentativa de violación sexual, según el artículo 171 del COIP, inciso primero, numeral dos, en concordancia con el artículo 39, imponiéndole una pena de nueve años, nueve meses y diez días.

El agresor también deberá pagar una multa de veinte salarios básicos del trabajador en general y USD. 3.000 como reparación integral a la víctima.



Pruebas irrefutables: Fiscalía obtiene sentencia máxima por violación

En reiteradas ocasiones y durante cinco años, Segundo Rodrigo C. M. violó su hija. Para mantener el secreto, la amenazaba con matar a su madre y hermano. Además, la insultaba con palabras soeces y la golpeaba de forma brutal, con lo que tenía a la mano.

La víctima sufrió las agresiones de su padre desde los 5 hasta los 10 años de edad. Los síntomas del abuso se expresaron en aislamiento, tristeza y pesadillas, ella gritaba por las noches que no la abusen.

Con el pasar del tiempo, a sus 12 años, en la institución educativa donde estudia, en Calderón -norte de Quito- no tenía amigas. Una de las alumnas de su misma edad, al verla tan aislada del grupo, empezó a acercársele, a pedirle que fueran amigas.

Las niñas entablaron una relación de confianza mutua y en ese contexto, la amiga accedió a un diario donde la víctima escribió los maltratos y la violación perpetrados en ella por su padre. Su amiga le recomendó

hablar con la psicóloga de la institución y de esta manera se reveló el hecho. La denuncia se conoció en la Fiscalía, en enero de 2018.

LOS HECHO

Ante el Tribunal de Garantías Penales, con sede en Iñaquito, la fiscal Ruth Palacios Brito, de la Fiscalía Especializada en Violencia de Género, ubicada en la Unidad de Vigilancia Comunitaria, de Carapungo, presentó las pruebas para sustentar este caso.

En la audiencia de juzgamiento, instalada la tarde del 20 de mayo de 2018, se presentaron y analizaron el reconocimiento médico legal realizado a la víctima y la pericia psicológica, que determinó que la niña tenía todos los síntomas de haber sido víctima de violación.

Con la pericia de trabajo social se determinó la vulnerabilidad de la menor y los testimonios de los profesores refirieron cómo se enteraron de esta situación. También el testimonio anticipado de la víctima, donde relató lo sucedido con ella y las amenazas recibidas para que no lo contara.

Al concluir la diligencia, y después de valorar las pruebas presentadas por la Fiscalía, el juez ponente, Luis Fuentes, anunció una sentencia de veintinueve años cuatro meses de privación de la libertad para Segundo Rodrigo C. M., y un pago de USD 2.000 como reparación integral para la víctima.

DATO

El caso fue sentenciado con base en el artículo 171, inciso primero, numeral 2; e inciso segundo, numerales 3, 4, 5 y 6 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), más la circunstancia agravante del artículo 47, numeral 11.



Prisión preventiva para presunto responsable de abuso sexual

En enero de 2019, una adolescente de 16 años, con el 43% de discapacidad intelectual, había recibido mensajes de su vecino -padre de un compañero de su colegio- para invitarle a salir. La menor confió en su vecino y aceptó.

Según la Fiscalía, el agresor, Edwin. R.E., de 44 años, violentaba a la víctima en su auto, en lugares alejados del sector de Yanahurco, en el cantón Quero. Al parecer, le suministraba pastillas de dudosa procedencia a la menor, para que accediera.

El viernes 14 de mayo, la adolescente desapareció por unas horas, cuando regresó a casa, sus padres preocupados revisaron su teléfono celular y encontraron mensajes comprometedores enviados por el procesado. De inmediato, los familiares denunciaron el hecho en la Fiscalía de la localidad y se iniciaron las investigaciones pertinentes.

El fiscal de Quero, Segundo Chaluis, en la audiencia de formulación de cargos, presentó los mensajes de texto, fotografías y audios de los teléfonos celulares de la víctima y de su agresor, el parte policial, los exámenes ginecológicos y psicológicos de la menor. Estos elementos de convicción sustentaron el inicio del proceso penal.

Por pedido de la Fiscalía, la jueza de Garantías Penales dictó orden de prisión preventiva en contra de Edwin. R.E. La instrucción fiscal durará 60 días, tiempo en el cual se profundizarán las investigaciones.

DATO

El delito de abuso sexual está tipificado en el artículo 171 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).



Sentenciado a 29 años por violar a su sobrino

Los repentinos cambios de conducta, las bajas calificaciones escolares y la abrupta pérdida de peso que presentaba un niño de 10 años, alertaron a su madre de que algo no andaba bien.

Ella acudió a la unidad educativa donde estudiaba el menor. Allí, un profesor le comentó que había conversado con el niño y le había referido que su tío político Horacio Juvenal C., de 32 años, lo había violado.

¿Cómo sucedió? El sentenciado, que vivía en la misma casa, aprovechaba que el niño se quedaba solo, porque su madre salía a trabajar, para ultrajarlo sexualmente bajo amenazas, pues le decía que iba a matarlo a él y a su madre si es que llegaba a contar lo sucedido.

Esto ocurrió en varias ocasiones, en febrero de 2015, en el sector de Cochapamba, norte de Quito: Su madre denunció el hecho un mes después (marzo de 2015).

La fiscal litigante, Diana Moya, durante la reinstalación de la audiencia de juzgamiento, que se llevó a cabo el 16 de mayo de 2019, presentó pruebas testimoniales y documentales, entre las que constan el examen médico legal de la víctima, los testimonios de los agentes investigadores y aprehensores, una valoración psicológica del niño, el testimonio anticipado del menor, un informe de reconocimiento del lugar de los hechos y el testimonio de la madre.

Por esa razón, el Tribunal de Garantías Penales de Pichincha, integrado por los magistrados Galo Rumiguano (ponente), Sara Costales y Luis Manosalvas, declaró la culpabilidad de Horacio Juvenal C. y dictó sentencia condenatoria de veintinueve años y cuatro meses de pena privativa de libertad.

El procesado también deberá pagar una multa de 800 salarios básicos unificados y USD 3.000 como reparación integral a la víctima.

El fallo del Tribunal de Garantías Penales también dispuso que la víctima reciba tratamiento psicológico en alguna unidad que designe el Ministerio de Salud Pública y le concedió medidas de protección; es decir, prohibió a Horacio Juvenal C. realizar actos de persecución o de intimidación en contra del niño o los miembros de su núcleo familiar. Además, le otorgó una boleta de auxilio.



DATO

En este caso, Horacio Juvenal C. fue sentenciado con el máximo de la pena (veintidós años) que contempla el artículo 171, numeral 3, del Código Orgánico Integral Penal (COIP), pero la pena aumentó en un tercio (siete años, cuatro meses) por las circunstancias agravantes del artículo 48, numeral 9, del mismo cuerpo legal, puesto que el agresor conocía a la víctima con anterioridad al cometimiento de la infracción.

Un nuevo enfrentamiento al interior de la Penitenciaria del Litoral, en Guayaquil, la mañana del domingo 19 de mayo, que dejó como saldo dos muertos -uno baleado en la cabeza y otro apuñalado- es investigado por la Fiscalía del Guayas.

La Dirección Nacional de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros de la Policía Nacional (Dinased), remitió a la Unidad de Personas y Garantías de la Fiscalía, los partes informativos y las actas de levantamiento de cadáveres, con lo que se dio inicio a los procesos investigativos de los hechos suscitados en el centro reclusorio.

El fiscal séptimo de esta Unidad, Franklin Flores Catuto, inició la investigación por la muerte del primer PPL, Luis Miguel P.G., quien falleció a causa de dos disparos en la cabeza, cuando se encontraba descansando en el patio del pabellón tres. Aparentemente, el agresor habría sido otro PPL identificado como Renzo de Jesús R. LL.

Luego del suceso, un grupo no identificado de reclusos procedieron a agredir al supuesto homicida, con armas corto punzante y objetos contundentes, que le ocasionaron heridas severas, siendo trasladado minutos después a una casa de salud, donde se comprobó su fallecimiento.

El caso de la muerte del segundo PPL lo conocerá la fiscal segunda de esta Unidad, Miriam Moncayo, quien solicitó este martes 21 de mayo de 2019, un alcance del informe preliminar remitido por la Dinased, para que detalle e identifique a los guías penitenciarios y PPL que estuvieron en el lugar de los hechos. A todos ellos se los llamará a rendir versión.

De igual manera, en las próximas horas se llevará a cabo el reconocimiento del lugar de los hechos, para recabar más elementos de convicción, en torno a este hecho delictivo.

DATO

La Fiscalía investiga los casos de asesinato, según lo estipula el artículo 140 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que sanciona con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años este delito.

Fiscalía investiga muerte de dos privados de libertad en Penitenciaria del Litoral



Fiscalía obtuvo sentencia condenatoria en caso de violación de padre a hija

UDiego Xavier H. aprovechaba los días en los que cuidaba a su hija de 10 años, para agredirla sexualmente. Estos hechos fueron demostrados por la Fiscalía ante los jueces del Tribunal de Garantías Penales del Azuay, quienes le sentenciaron a 22 años de privación de libertad, por el delito de violación. Además ordenaron la reparación integral a la niña.

Según la fiscal Especializada en Violencia de Género, Fernanda Aguirre, entre los meses de mayo y junio de 2018, en varias ocasiones, el padre violentó sexualmente a la menor dentro del domicilio familiar, ubicado en el sector de Arenal Alto, en Cuenca. Para

evitar que avise a su mamá, el sentenciado le ofrecía comprarle golosinas.

En la audiencia de juicio, la Fiscalía demostró el cometimiento del delito y la responsabilidad del sentenciado con el testimonio anticipado de la niña y los testimonios de su madre y de los agentes de policía que investigaron el caso.

Un médico legista de la Fiscalía, que efectuó un análisis médico forense, en su testimonio concluyó que la niña tenía lesiones, como consecuencia de las agresiones sexuales.

Además, la Fiscalía presentó los testimonios de dos peritos en psicología y trabajo social, quienes mencionaron que la niña tiene estrés postraumático, discapacidad intelectual y que vivió en una situación de vulnerabilidad, al quedarse al cuidado de su padre, mientras su mamá realizaba otras actividades.



DATO

El delito de violación es sancionado en el artículo 171 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), con privación de libertad de 19 a 22 años.